

ACTA No. 003-2026. S.E.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 22 DE MAYO DEL AÑO 2026, A LAS 10H15.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón y por medio de la plataforma Google Meet, a los **veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera mixta la **sesión extraordinaria No. 003-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(Ausente)** Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(Presente a través de Google meet)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(Presente)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Presente)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(Presente a través de Google meet)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(Presente a través de Google meet)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(Presente a través de Google meet)**. Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H15** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

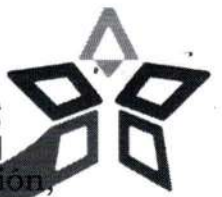
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y Aprobación en Primer Debate sobre la Ordenanza de Actualización de los Limites Urbanos de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma al Reglamento que Norma la Elección de la Reina del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

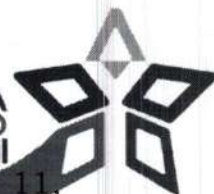
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Conocimiento y Aprobación de la Reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, Ejercicio Fiscal 2026. Esto según el INFORME TÉCNICO N° GADMSJY-DF-2026-035-IT suscrito por Ing. Julexis Villaprado Alvarez, MBA Directora Financiera. Por ello el presupuesto municipal ascendería al codificado de \$ 25'782.534,25 (veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 25/100 dólares americanos).

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Extraordinaria del Viernes 22 de mayo del 2026, elevo a moción para que se aprueben los tres puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora

Yaguachi Somos Todos!



alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**. Para que se aprueben los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General**. - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DRA. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, en consecuencia se aprueba el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día. **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Primer Debate sobre la Ordenanza de Actualización de los Limites Urbanos de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi.** **Secretario General**. - Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de secretaría se recibió la motivación de reforma a esta ordenanza, misma que consta con criterio jurídico Mediante Memo N^a-Gadmsjy-Aj-2026- 167-M, con fecha 18 de Mayo. Vale indicar que este proyecto de actualización de ordenanza surge en virtud de la motivación planteada por la jefatura de Catastro con la finalidad de ampliar el polígono de intervención en la parroquia Virgen de Fátima. En consecuencia, nos acompaña para la presente sesión el jefe de Avalúos y Catastro, el Ing. Daniel Alvarado, quien sería conveniente que él haga la explicación debida del tema, señora alcaldesa. **Intervención del Ing. Daniel Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastro**. -Esta es una ordenanza que la explicación la divide en dos partes, el objetivo central y el sustento técnico legal. ¿Qué se busca con esta nueva ordenanza? Se busca ampliar los límites urbanos de la parroquia Virgen de Fátima. ¿Cuál es el fin de expandir los límites urbanos? Porque en la zona a la que se está expandiendo hay futuros planes de hacer un proyecto bis. ¿Qué significa un proyecto bis? Vivienda de interés social enfocada a familias de bajos recursos. Explico lo siguiente con el sustento técnico legal. En el sustento técnico estamos cumpliendo el recuerdo con la plantificación cantonal aprobada previamente en el PDOT y PUGS vigente. En la base legal estamos en el marco normativo bajo el artículo 365 de la Constitución en el cual habla sobre un derecho a una vivienda digna. También nos basamos en la COOTAC, artículo 57 y 466, en el cual habla sobre los límites urbanos y el tema de cumplir la planificación cantonal previamente hablada en el PDOT y PUGS. Y también nos basamos en la Ley Orgánica de



Arrendamiento Territorial y Producción y Gestión de Suelo, artículo 11, artículo 51 y 52, en el cual habla de que GAD, para garantizar estos proyectos, debe garantizar un suelo urbanizado para estos proyectos, tanto sean VIS, o proyectos urbanísticos en general. Con la explicación técnica, nuestra Jefatura realizó el levantamiento y la linderación y planimetría estamos cumpliendo bajo los estándares aprobados por Instituto Geográfico Militar, bajo el sistema oficial WGS 84 UTM Zona 17 Sur. **Intervención del concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis y explica.** - Buenos días a todos los compañeros. Si bien es cierto celebro que se tenga esa visión justamente para poder ayudar a más familias con este proyecto VIS, que se llama Bienes de la Sociedad. Una vez que aprobamos esta ampliación del perímetro para poder realizar posteriormente este proyecto, que es muy interesante, pregunto, ¿también tiene que actualizarse el PDOT?. **Intervención del Ing. Daniel Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastro.** -No, no es necesario, concejal, porque en el PDOT y el PUGS vigente, esa zona ya está considerada como zona de expansión urbana. La zona fue previamente aprobada precisamente en una sesión por ustedes, es a lo que nos estamos diciendo netamente a la planificación cantonal aprobada por el PDOT y el PUGS vigente. O sea, no necesitamos en este caso actualizarlo porque ya está considerado. Simplemente estamos cumpliendo con la planificación. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día. **EL concejal Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp, al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Apoyo la moción del concejal. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

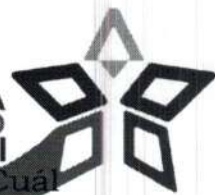
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE



ACTUALIZACIÓN DE LOS LIMITES URBANOS DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de la Primera Reforma al Reglamento que Norma la Elección de la Reina del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

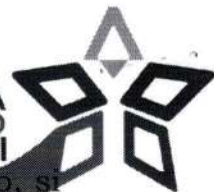
Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. – Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que para la presente sesión existe la motivación de propuesta de reforma al reglamento a la elección de la Reina del Cantón Yaguachi. Esto en virtud del próximo certamen de belleza que se llevará a cabo aquí en el cantón San Jacinto de Yaguachi, esto por el aniversario de emancipación política de San Jacinto de Yaguachi. En consecuencia, consta la motivación mediante el memo No. -GADMSJY-DASE-2026-403-M. Con fecha 13 de mayo, suscrito por el compañero Ing. Mario Loza Ochoa, analista 2 de Turismo, con la autorización de la Dirección de Acción Social de Educación, DASE, y el director Robinson Granizo. La reforma contempla cinco artículos que me permito dar lectura rápidamente para que tengan mejor ilustración sobre el tema. **Art. 1.- del Art. 5.-** Al final del artículo 5 agréguese lo siguiente: No podrán participar quienes tengan hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la máxima autoridad y miembros del legislativo. **Art. 2.- del Art. 6.-** Cámbiese el literal c) por el siguiente: Edad de 18 años hasta 25 años cumplidos o por cumplir hasta la fecha de elección. Agréguese el literal l) Excepcionalmente se permitirá la inscripción de señoritas que hayan participado en años anteriores siempre y cuando no hayan obtenido las dignidades de Reina y Virreina. **Art. 3 del Art. 23.-** Agréguese antes del literal a) lo siguiente: La Reina electa deberá presentar hasta 30 días después de su designación un proyecto social viable con su propia autogestión el mismo que deberá ser ejecutado durante el año de su reinado. **Art. 4 del Art. 26.- Agréguese en FALTAS LEVES lo siguiente:** No presentar el proyecto. Agréguese en FALTAS GRAVES lo siguiente: La no ejecución del proyecto a partir de los tres primeros meses hasta concluir el reinado. **Art. 5.- VIGENCIA.** – La presente reforma al reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo cantonal municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Portal Web del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi y Registro Oficial. Dado y firmado en la Alcaldía Ciudadana de San Jacinto de Yaguachi a los días del mes de del 2026. **Intervención del concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa.** - Una vez más, saludarla a la señora alcaldesa y a los compañeros concejales. En esta reforma del reglamento que norma la elección de la Reina del Cantón San Jacinto de Yaguachi hay cinco artículos el cual quiero darle a conocer a los compañeros y a usted, señora alcaldesa, con el criterio, claro, respetando a todos. En el artículo 2 dicen Cámbiese el literal C por el siguiente de la edad de 18 hasta 25 años cumplidos o por cumplir hasta la fecha de elección agréguese el literal l) que se permitirá la inscripción de señoritas que hayan participado en años anteriores siempre y cuando no hayan obtenido las dignidades de reina y virreina. Mi criterio es que en este artículo el



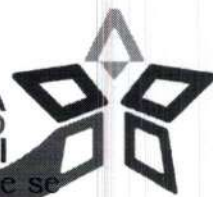
artículo que queremos cambiar, puede al final traer problemas. ¿Cuál sería? Que se puede inscribir una chica que ya participó y, oh sorpresa, la chica llegase a ganar. ¿Dónde va a estar dirigida las críticas? Porque va a decir que ha sido enfocado que justamente nosotros cambiamos el reglamento y se inscribió esta chica y justamente ganó. Y yo quisiera evitar las críticas y el problema mediático que puede causar a este concejo. O sea, yo quisiera que los compañeros a la hora de votar, yo emocionaría que de los cinco artículos están todos bien, pero omitir este artículo 2 de la edad dejarla como está en 24 años y que no participen candidatas que ya hayan tenido experiencia en elección de reina. Por evitar cualquier mal comentario o un disturbio más adelante como ha pasado en alguna elección de reina. Y blindar, quisiera blindar no solo a mí sino al consejo, a todos los compañeros. Es mi criterio, respetando el de todos, señora alcaldesa.

Intervención del concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.- Cuando el Código de la Democracia a nivel nacional manifiesta que las personas podemos participar y si perdemos volvemos o volver a intentarlo creo que si algún sueño algún sueño de alguna señorita que perdió por los diferentes motivos y que no logró las dignidades de reina y virreina lógicamente es su sueño ir por la revancha participar otra vez y soy de la idea que se le debe a la oportunidad que sí podría participar porque no alcanzaron las máximas dignidades. Señora alcaldesa por experiencia y se lo hace a nivel nacional, provincial, internacional es la famosa segunda vuelta. Lo más importante de una elección de reina es la segunda vuelta porque si hay 10 candidatos y va a haber 5 dignidades y se las elige directamente van a surgir los problemas que surgieron anteriormente, pero ya en la segunda vuelta si hay 5 dignidades pasamos 5 a la segunda vuelta y allá con una pregunta neutral se va a definir reina, virreina, simpatía y así sucesivamente y el familiar dirá al menos mi hija tuvo una segunda oportunidad y logró el tercer lugar pero quedamos sin sabores que nuestra reina anterior logró excelentes calificaciones en modelaje, en belleza pero en la pregunta falló si fallaba en la segunda vuelta no era la reina de Yaguachi pero gracias a Dios y me alegro por ella logró el reinado porque hubo una sola vuelta es la inquietud que yo dejo porque hacer una tremenda inversión económica alcaldesa para perder la emoción de la segunda vuelta no tiene sentido.

Intervención del concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis y expresa.- Para que puedan participar mayores de edad y otros tipos justamente de virtudes, de candidatas en el momento que le estamos forzando de alguna manera le estamos retrocediendo, pienso yo en el artículo 3, donde dice presentar un proyecto la reina con recursos propios yo pienso que también estamos limitando de pronto que lo llegue a no sé si de pronto omitir ese tema de recursos propios porque los puede conseguir, de pronto puede ser un proyecto de pronto social que no tenga algo que invertir de dinero quizás, tal vez, algún tipo de programa o poner alguna cosa, algún tema vinculado a que el municipio de alguna manera también pueda ayudar tal vez puede ser algo también que me parece y que yo he visto es el tema del jurado, si bien es cierto aquí en la localidad no tenemos esos especialistas ¿verdad? que de pronto que vemos o que



le gusta ver a la gente en la pantalla así que yo pensé que de pronto, si bien es cierto podemos pedir la ayuda de jurados de afuera son nuestras candidatas, son personas que conocemos y si bien es cierto, puede ser un gran porcentaje de pronto un 80% de jurados de áreas de afuera y alguna otra zona que tenga conocimiento dentro de la localidad le llamó aquí a la alcaldesa de la zona rural podría ser que se tomen en cuenta eso, eso, mi querida alcaldesa no le tengamos miedo a los cambios de que hablen o no hablen siempre van a hablar lastimosamente el compañero Cristhian Franco dice yo tengo miedo de que hablen compañero Franco, pero usted hace poco también no lo tomé personal, por supuesto pero nosotros los concejales nos hemos visto envueltos en temas de pronto que se ha hablado que usted dijo también en un video pero habla la gente y nosotros creemos que va a hablar si esto lo hacemos de manera objetiva así lo vemos, es la mejor manera de hablar pero nosotros con la conciencia de que lo hemos hecho bastante bien. **Intervención de la concejal DRA. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth y expresa.** - estoy de acuerdo en algún punto con el ingeniero José en el que debe ser parte de la reina no del dinero propio, sino que diga autogestión o ayuda del municipio porque muchas participantes participan con ayuda también de instituciones o de familiares y puede que no tengan ese recurso económico entonces no podemos poner esa cláusula de que sea con dinero propio, aunque no suene así en el momento de pedirlo. **Secretario General.** - El artículo 3 dice claramente proyecto social viable con su propia autogestión es decir que la reina tendría que autogestionar. **Intervención del concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis y expresa.** - Cuando se dice proyecto con autogestión obviamente estamos hablando de recursos, sí o sí, recursos porque yo le digo que si no fuera obviamente no presentarlo entonces de alguna manera ponerlo como programa social un tipo de proyecto ahí sí sin ponerle pronto autogestión para que de pronto mientras se presenta el proyecto que está bien y que sea como la falta obviamente es pronto no ejecutarlo, quizás pero cuando se llama que tenga que hacer un proyecto con autogestión. **Secretario General.** - Me permito dar lectura a todo el artículo para que ustedes tengan clara la situación artículo 3 del artículo 23 agréguese antes del literal a lo siguiente la reina electa deberá presentar hasta 30 días después de su designación un proyecto social viable con su propia autogestión el mismo que deberá ser ejecutado durante el año de su reinado. **Intervención del concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis y expresa.** - Estamos claros lo que suena como autogestión sabemos lo que es autogestión, por supuesto que sí lo que pasa es que de pronto de no presentarlo como tal, como autogestión porque de pronto puede ser un programa social bien hecho, donde justamente no tiene que invertir más recursos lo pueden presentar ¿verdad? lo que no podría ser de pronto un escritor de caso de recursos no tenga como muchísimo de pronto, quitarle esa palabrita como para poder hacerlo, porque sé porque en el artículo siguiente en el número 4 dice que por falta el no presentarlo, y que no presenta el proyecto con autogestión un proyecto social un programa social, listo. **Secretario General.** - concejal



Ing. Toapanta Guamán José Luis entonces lo que usted indica es que se omita la última parte de autogestión simplemente usted dice que se presente un proyecto social viable, nada más están de acuerdo señores ediles, por ir avanzando

- concejal Franco, si estoy adecuado
- concejal Romero si estoy adecuado
- concejal Kerly si estoy adecuado
- concejal Wolf si estoy adecuado
- concejal Chila si estoy adecuado
- señora alcaldesa si estoy adecuado

el concejal Franco hizo una observación en el artículo 2 referente a la edad y también a que participen las señoritas que ya hayan participado yo creo que eso es importante para ir evacuando este tema primero, pregunto ¿Están de acuerdo en que se mantenga la edad como actualmente es hasta los 24 o que se permita que participen hasta los 25?

- concejal Chila, si estoy de acuerdo
- concejal Franco, No estoy de acuerdo
- concejal Kerly, si estoy de acuerdo
- concejal Toapanta, si estoy de acuerdo
- concejal Romero, si estoy de acuerdo
- concejal Wolf, si estoy adecuado
- señora alcaldesa, si estoy de acuerdo

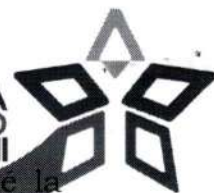
El otro tema que es también importante debatirlo es referente, si se permita la inscripción de candidatas que ya hayan participado en certámenes anteriores pero que no hayan obtenido la dignidad de reina o de virreina pregunto para llevar por secuencia y poder evacuar este reglamento y avanzar, porque tenemos que continuar con el desarrollo de la sesión.

- concejal Chila si estoy de acuerdo
- concejal Franco, No estoy de acuerdo
- concejal Romero si estoy de acuerdo
- concejal Kerly si estoy de acuerdo
- concejal Toapanta si estoy de acuerdo
- concejal Wolf si estoy de acuerdo
- señora alcaldesa si estoy de acuerdo

No habiendo más observaciones, señor alcaldesa es conveniente ponerle en consideración la aprobación del reglamento con las observaciones y sugerencias que han surgido en el desarrollo de este debate.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **Intervención del Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.**

Efectivamente, estamos analizando la reforma del reglamento de la elección de Reina. Estoy de acuerdo en todos y cada uno de los puntos del proyecto que ha presentado el grupo respectivo. Y aprobando la observación que realizó el concejal José Toapanta en el artículo 3, como la observación realizada por el compañero, y dejando en constancia que es mi criterio personal, salvo el mejor criterio del consejo y que debería



ser considerado, pero muy respetuoso del asunto. En que se le dé la oportunidad a las candidatas de que haya una segunda vuelta, para que el público y todo el mundo quede contento. Se equivocó un poco la candidata en la primera vuelta, pero por sus demás notas pasó a la segunda vuelta. Y en la segunda vuelta logró la perfección que lo llevó al reinado y quedaría el público más satisfecho. Luego de haber hecho una inversión económica el municipio o los auspiciadores. Pero apruebo y sugiero que se apruebe este segundo punto del orden del día. Pero con esa petición de que se prepare una segunda vuelta con **una pregunta general para todas**. Y que el votador calificador acceda a pasar a la segunda vuelta a las 5 mejores candidatas que se devolvieron en la primera vuelta.

Intervención de la DRA. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth y expresa. Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por la DRA. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor omitiendo el Art 2**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor del proyecto con la observación del compañero Toapanta**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DRA. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor con la observación del compañero José Toapanta**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA SESIÓN.

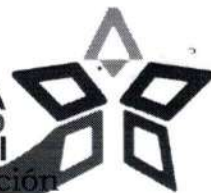
Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, Ejercicio Fiscal 2026. Esto según el INFORME TÉCNICO N° GADMSJY-DF-2026-035-IT suscrito por Ing. Julexis Villaprado Alvarez, MBA Directora Financiera. Por ello el presupuesto municipal ascendería al codificado de \$ 25'782.534,25 (veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 25/100 dólares americanos).

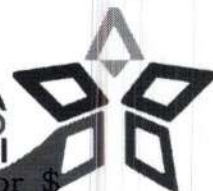
Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que para la presente sesión nos acompaña la compañera jefa de presupuesto Lilibeth Veloz y es conveniente darle el Uso de la palabra señora Alcaldesa. **Interviene Lilibeth Veloz y expresa.-** Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que formula y ejecuta los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el marco de sus competencias constitucionales y legales, cuya finalidad es promover el desarrollo



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. GADMSJY-207-2025, El Ilustre Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión ordinaria de carácter pública celebrada por unanimidad de votos favorables resuelve aprobar en segundo debate el proyecto de presupuesto participativo para el ejercicio económico 2026, en la cantidad de USD 18,490,112.20 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa mil ciento doce con 20/100 dólares americanos). Que, con fecha 09 de diciembre de 2024 se suscribe el CONVENIO RSC No. 2024016, de cooperación interinstitucional entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, ep Petroecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi; para la “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE JABONCILLO Y CACIQUE DE ORO, PERTENECIENTES AL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS”, donde la EP PETROECUADOR asume el 100% del costo del proyecto, por un monto de \$1.153.750,63 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y los valores correspondientes al 15% del IVA (173.062,59) y 5% de fiscalización (66.340,67), es asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi”. Que, con fecha 09 de diciembre de 2024 se suscribe el CONVENIO RSC No. 2024017, de cooperación interinstitucional entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, ep Petroecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi; para la “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD SANTA ROSA, PERTENECIENTE AL CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS” donde la EP PETROECUADOR asume el 100% del costo del proyecto, por un monto de \$1.501.368,62 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y los valores correspondientes al 15% del IVA (225.205,29) y 5% de fiscalización (86.328,70), es asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi” Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, mediante Oficio No. GADMSJY-A-2026-042-O y GADMSJY-A-2026-058-0 de 23 de febrero del 2026 y 12 de marzo del 2026, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un financiamiento destinado a financiar el proyecto “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN VARIAS CALLES DE LAS PARROQUIAS SAN JACINTO DE YAGUACHI Y VIRGEN DE FATIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS”. 2. BASE LEGAL: 2.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Que, el Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados; Que, el Art. 287, establece que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. 2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD Que, el Art. 54. Literal b) Código

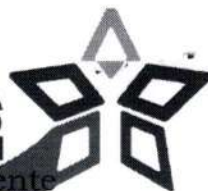


Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" preceptúa que, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponde a este el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Que, el Art. 255.-Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. Que, el Art. 259.- "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.". Que, el Art. 260.- "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.". 3. ANÁLISIS/DESARROLLO Que, al cierre del 31 de diciembre del 2025 al Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto de Yaguachi el Ministerio de Finanzas no transfirió las asignaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2025. Así mismo el departamento de contabilidad actualiza los saldos de las cuentas por cobrar años anteriores y anticipos de proveedores de bienes y servicios, como el saldo de caja-bancos por \$2.343.894,73 siendo necesario realizar la reclasificación de valores en las partidas correspondiente; mismos que sirven para suplementar el arrastre presupuestario comprometido así como las obligaciones legalmente exigibles al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas por pagar del año anterior y las disponibilidades/certificaciones presupuestarias de los proyectos y programas como son adquisiciones de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras. Que, en el primer cuatrimestre del 2026 se recibieron los valores de las transferencias de octubre, noviembre y diciembre 2025 que asciende a \$2.501.030,43, las mismas que suplementan como saldo pendiente de recursos por modelo de Equidad Territorial del 2025 a favor del Gad Municipal. Que, en el primer



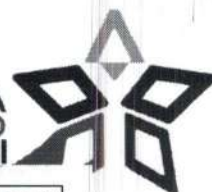
cuatrimestre del presente año se recibe el ultimo desembolso por \$ 531.023,84 (quinientos treinta y un mil veinte tres con 84/100 dólares americanos) de los convenios: RSC No. 2024016 y RSC No. 2024017, de cooperación interinstitucional entre la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, ep Petroecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi para: La construcción del sistema de agua potable para las comunidades de Jaboncillo y Cacique de Oro y la construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Santa Rosa, pertenecientes al cantón Yaguachi, provincia del Guayas. Que, mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2026-0095-OF de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito por el Dra. Luis Fernando Borrero Andrade, secretario general, se recibe la notificación de la decisión No. 2026-GGE-068 de 31 de marzo de 2026, vigente desde su suscripción por el señor Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ,instrumento en el cual se decide: "Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Jacinto de Yaguachi, hasta por USD.1.916.473,05 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN VARIAS CALLES DE LAS PARROQUIAS SAN JACINTO DE YAGUACHI Y VIRGEN DE FATIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS" . Que, el rubro para egresos por la inversión la utilización de la partida presupuestaria 75.01.05 de Transporte y Vías, así mismo que el Gad Municipal asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de \$ 90.262,08 en el que consta los rubros por: escalamiento de costos, reajuste de precios, contingencias, participación ciudadana y difusión y publicidad; así como el valor de \$ 301.010,27 correspondiente al 15% de IVA se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y acepta cancelar el financiamiento de la presente operación en un plazo de diez (10) años con una tasa de interés del 7,75% anual, sistema de amortización francesa y para atender el servicio de la deuda la Partida Presupuestaria No. 56.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses por \$ 837.920,82; la Partida Presupuestaria No. 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago del capital \$ 1'916.473,05 valores que serán considerados anualmente en el presupuesto según la tabla de amortización vigente. Que, con fecha 21 de mayo de 2026, se recibe la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios del crédito destinado a financiar el proyecto: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN VARIAS CALLES DE LAS PARROQUIAS SAN JACINTO DE YAGUACHI Y VIRGEN DE FATIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS" por \$ 1'916.473,05 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), entre el Gerente General del Banco de

Yaguachi Somos Todos!



Desarrollo, Alcaldesa del Cantón San Jacinto de Yaguachi, Gerente Sucursal Zonal del Litoral y la Sub gerente Zonal 8 del Banco Central del Ecuador. El financiamiento se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Crédito (SIC) con el número 46287 Anexo el cuadro detallando lo anteriormente expuesto:

PRIMERA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CREDITO-PRESUPUESTO 2025			
PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO	
		INGRESO	GASTO
180101	Del Presupuesto General del Estado	\$ 750.309,13	\$0,00
280101	Del Presupuesto General del Estado	\$1.750.721,30	\$0,00
280103	De Empresas Públicas	\$ 531.023,84	\$0,00
360201	Del Sector Público Financiero	\$1.916.473,05	\$0,00
380101	De Cuentas por Cobrar Año Anterior	\$1.808.751,58	\$0,00
380107	De Anticipos por Devengar B/S	\$ 21.464,41	\$0,00
380108	De Anticipos por Devengar Obras	\$ 521,71	\$0,00
370101	Saldo Caja-Bancos	\$ 513.157,03	\$0,00
530105	Telecomunicaciones	\$0,00	\$20.689,43
530246	Rastreo	\$0,00	\$2.000,00
530255	Combustible	\$0,00	\$94.202,45
530402	Edificios, Locales, Residencias (Inst., Mant. y Rep.)	\$0,00	\$9.916,00
530502	Edificios, Locales y Residencias (Arrendamiento)	\$0,00	\$1.666,67
530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$0,00	\$1.940,25
530704	Mante. y Reparación de Equipos y Sist. Inform.	\$0,00	\$13.714,30
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	\$0,00	\$39.666,47
570201	Seguros	\$0,00	\$40.487,13
730105	Telecomunicaciones	\$0,00	\$9.292,00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	\$0,00	\$54.574,98
730235	Servicio de Alimentación	\$0,00	\$36.797,19
730404	Maquinarias y Equipos (Instal., Mant. y Rep.)	\$0,00	\$219.338,00
730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$0,00	\$145.638,88
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$0,00	\$52.624,94
730605	Estudio y Diseño de Proyectos	\$0,00	\$39.999,50
730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$0,00	\$4.400,00
730801	Alimentos y Bebidas	\$0,00	\$123.516,00



730803	Lubricantes	\$0,00	\$21.592,16
730813	Repuestos y Accesorios	\$0,00	\$16.500,00
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$0,00	\$13.262,00
750101	Agua Potable	\$0,00	\$152.340,01
750101	Agua Potable	\$0,00	\$531.023,84
750103	Alcantarillado	\$0,00	\$149.727,46
750104	Urbanización y Embellecimiento	\$0,00	\$540.643,21
750105	Transporte y Vías	\$0,00	\$105.531,43
750105	Transporte y Vías	\$0,00	\$1.916.473,05
750107	Construcciones y Edificaciones	\$0,00	\$6.862,84
750108	Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud	\$0,00	\$55.595,13
750114	Control de Inundaciones y Estabiliz. de Cauces	\$0,00	\$92.129,72
750501	Obras de Infraestructura	\$0,00	\$3.999,63
840104	Maquinarias y Equipos	\$0,00	\$100.000,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$0,00	\$6.700,00
840301	Terrenos (Expropiación)	\$0,00	\$14.465,33
970101	Cuentas por Pagar Años Anteriores	\$0,00	\$2.655.112,05
TOTALES		\$7.292.422,05	\$7.292.422,05

4. CONCLUSIÓN

Con los antecedentes y desarrollo de este informe se concluye que es viable la primera reforma de suplemento de crédito del presupuesto municipal 2026 por: \$ 4'844.925.16 por las asignaciones no recibidas y saldo de caja-bancos y cuentas por cobrar de años anteriores por \$ 531.023,84 del tercer desembolso de los convenios para la construcción del sistema de agua potable para las comunidades de Jaboncillo y Cacique de Oro y la construcción del sistema de agua potable para la comunidad de Santa Rosa, pertenecientes al cantón Yaguachi, provincia del Guayas y por \$ 1'916.473,05 por la suscripción del crédito N° 46287 con el BDE destinado a financiar el proyecto: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN VARIAS CALLES DE LAS PARROQUIAS SAN JACINTO DE YAGUACHI Y VIRGEN DE FATIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS" dando un valor total de \$ 7'292.422,05. Por ello el presupuesto municipal ascendería al codificado de \$ 25'782.534,25 (veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 25/100 dólares americanos). **RECOMENDACIÓN** Dar a conocer al legislativo el informe técnico para su análisis y posterior aprobación para proceder a la reforma de suplemento de crédito, en base en la normativa legal vigente. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. **Intervención del concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa**. La explicación es satisfactoria, con todos estos rubros que se logran obtener, se incrementa el presupuesto 2026 y con ello permitirá realizar obras a beneficio de nuestra comunidad. por ello elevo a moción para que se apruebe este tercer punto orden del día. **Intervención del concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran y expresa**.

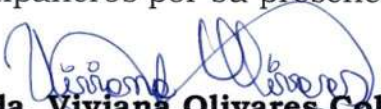
Yaguachi Somos Todos!



Apoyo la moción presentada por el compañero Romero. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ab. Cristóbal Romero Cabrera **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, EJERCICIO FISCAL 2026. ESTO SEGÚN EL INFORME TÉCNICO N° GADMSJY-DF-2026-035-IT SUSCRITO POR ING. JULEXIS VILLAPRADO ALVAREZ, MBA DIRECTORA FINANCIERA. POR ELLO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ASCENDERÍA AL CODIFICADO DE \$ 25'782.534,25 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS).

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los tres puntos del orden del día, siendo las 11h16 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.


Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI